



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 037/JSN/2014

DESIGNACION DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE LA REGION III

Lima, 30 de Mayo del 2014

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas territoriales de las regiones scout del Perú, la cual delimita la jurisdicción de la Región III.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales.

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout III.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región III**, al Señor **Pedro Guillermo Urbina Reinoso**, con jurisdicción en el área territorial del Departamento de La Libertad.

Artículo Segundo: La presente designación tiene una duración temporal hasta que se convoque a Asamblea Scout Regional para la elección del Comisionado Scout Regional, por parte del Jefe Scout Nacional.



SCOUTS
Perú

Artículo Tercero: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de las Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Artículo Cuarto: Agradecer y Reconocer al Señor José Marcos Llempen Medina, por los servicios prestados al Movimiento Scout en el cargo de Comisionado Scout Regional Designado de la Región Scout III.

Artículo Quinto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local y Nacional.

HECTOR CESAR BOSSIO CRUZADO
JEFE SCOUT NACIONAL